



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155 -2015-A-MPN

Nasca, 22 ABR. 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00051-2015, presentado por RAÚL DAVID GAMBOA CAYLLIHUA, del terreno urbano ubicado en la Avenida Los Incas N° 207, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietario solicita la RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario, se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO, otorgado por Ismelda Gabilena Loaces Román, ante Luis Ernesto Libón Urrutia, Abogada Notario de Nasca, su fecha Nasca, 17 días del mes de Diciembre del 2,014.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido en el terreno urbano ubicado en la Avenida Los Incas, a 51.00 metros lineales de la esquina formada por la Calle Los Espinales con la Avenida Los Incas, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 83.34 m², y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión de 250.20 m², inscrito en la PARTIDA N° 11001840, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autovaluo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2014, Copia Literal del área matriz y copia de la Escritura Pública de Compra Venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Edificación;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentado por RAÚL DAVID GAMBOA CAYLLIHUA y por ende se declara la INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO, del terreno Urbano ubicado en la Avenida Los Incas N° 207, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que tiene una extensión de 83.34 m².





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155 -2015-A-MPN

Nasca, 22 ABR. 2015

Con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL NORTE : Colinda con la Avenida Los Incas, midiendo en línea recta 9.00 ml.
- POR EL SUR : Colinda con el terreno de propiedad de Víctor Alberto Loaces Román, midiendo en línea recta 9.00 ml.
- POR EL ESTE : Colinda con el terreno de propiedad de Alan Alberto Loaces Chipana, midiendo en línea recta 9.26 ml.
- POR EL OESTE : Colinda con el terreno de Propiedad de Gloria Navarrete de Bendezú, midiendo en línea recta 9.26 ml.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 250.20 m² m².

Quedando un **ÁREA REMANENTE** de 166.86 m². Cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

- POR EL NORTE : Colinda con el terreno de propiedad de Raúl Gamboa Cayllihua, midiendo en línea recta 9.00 ml.
- POR EL SUR : Colinda con el terreno de propiedad de Alan Alberto Loaces Chipana (Antes de propiedad de Narciso Huarcaya Escajadillo e Imelda Virginia Román de Huarcaya), midiendo en línea recta 9.00 ml.
- POR EL ESTE : Colinda con el terreno de propiedad de Alan Alberto Loaces Chipana, midiendo en línea recta 9.27 ml.
- POR EL OESTE : Colinda con el terreno de propiedad de Gloria Navarrete de Bendezú, midiendo en línea recta 9.27 ml.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 11001840** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Prof. Eusebio Alfonso Canales Vejarde
ALCALDE

